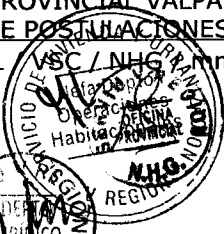


OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

CCC / MHL VSC / NHC



APRUEBA NÓMINA COMPLEMENTARIA POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "JARDINES DE BELLOTO", CODIGO **115815**, SELECCIONADO EN LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014.

N° INTERNO: 01H/ 165

RESOLUCION EXENTA N°- 2304

VALPARAISO,

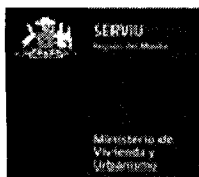
16 MAYO 2017

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115815	JARDINES DE BELLOTO	Cooperativa Abierta de Vivienda -CONAVICOOP 70.020.030-2	Constructora Carrán S.A. 96.850.490-8	Quilpué	204

- d) El Convenio de fecha 30 de abril del 2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 2980, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 15 de mayo de 2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Acta de Constatación por parte de la Profesional Técnico Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Delegación Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 25 de noviembre de 2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.
- f) La Recepción Municipal Definitiva N° 134 de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, por un total de 204 viviendas, del proyecto "Jardines de Belloto", individualizado anteriormente.
- g) Las Resoluciones Exentas; que a continuación se enumeran; de éste SERVIU Regional, que aprueban nóminas de beneficiarios, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el Proyecto "Jardines de Belloto", código 115815, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014.
 - N° 0979, del 01 de marzo de 2017, que aprueba nómina de 92 postulantes
 - N° 1211, del 15 de marzo de 2017, que aprueba nómina de 29 postulantes
 - N° 1844, del 20 de abril de 2017, que aprueba nómina de 23 postulantes



- h) La circular 41 del Sr. Jefe de Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.
- i) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- j) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- k) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- l) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- m) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

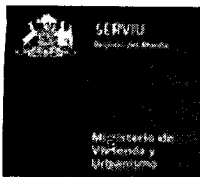
CONSIDERANDO:

- a) La Carta N° de Partes 06214 de fecha 21.04.2017 de la Entidad Desarrolladora Cooperativa Abierta de Vivienda - CONAVICOOP, donde Informa de la Recepción Municipal del proyecto para la elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- b) Los comprobantes de postulación y reserva aprobadas del subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, donde se individualizan a los beneficiarios que más adelante se indican.
- c) El inciso quinto del art. 10 del D.S. N° 116 (V. y U.), DE 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S. N° 116 (V. y U.), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en las letras b) y c) del artículo 2° de este decreto, manteniendo los beneficios del D.S. N° 116 (V. y U.), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.
- d) El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto f), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S. N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales, el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y revisión. Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la nómina complementaria de postulantes seleccionados que a continuación se señala, para el proyecto "**Jardines de Belloto**", código **115815**, de la Comuna de **Quilpué**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los cuales **11** corresponden a **familias de sectores medios sin subsidio**:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia
1	17.560.900	8	BASÁEZ	VIVANCO	FELIPE IGNACIO	SECTOR MEDIO S/Subsidio

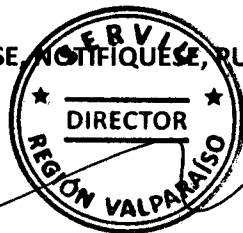


2	17.567.779	8	FIGUEROA	AROS	ALFONSO RAMIRO	SECTOR MEDIO S/Subsidio
3	13.766.366	K	FUENZALIDA	ARELLANO	ROSSANA VICTORINA	SECTOR MEDIO S/Subsidio
4	16.313.607	4	GALLARDO	CORTÉS	FRANCISCO ANTONIO	SECTOR MEDIO S/Subsidio
5	16.709.180	6	GÓMEZ	VALDÉS	CAMILA PAZ	SECTOR MEDIO S/Subsidio
6	14.596.806	2	GUARDIA	COOLS	PAOLA ANDREA	SECTOR MEDIO S/Subsidio
7	18.320.271	5	GUIDOTTI	ZÚÑIGA	JHON FRANCO	SECTOR MEDIO S/Subsidio
8	15.762.555	1	GUTIÉRREZ	PONCE	NATALIA ANDREA	SECTOR MEDIO S/Subsidio
9	15.560.337	2	RUIZ	PUGA	ROLANDO ANDRÉS	SECTOR MEDIO S/Subsidio
10	18.268.845	2	SALDÍAS	CARO	CÉSAR ANTONIO	SECTOR MEDIO S/Subsidio
11	12.850.380	3	TORRES	JARA	PAMELA ELIZABETH	SECTOR MEDIO S/Subsidio

- Conforme al proyecto los beneficiarios obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - Bono de integración Social familias sectores medios : 100 UF
 - Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 100 UF.
- El monto total del subsidio más bonos, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
- Considerando a la presente resolución el resumen del proyecto y las asignaciones realizadas, es el siguiente:

COMUNA	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO PROYECTO	ENTIDAD	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIOS	FECHA RESOLUCIÓN	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	92	0979	01.03.2017.	41	41	0	51	8	43
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	28	1211	15.03.2017.	0	0	0	28	3	25
QUILPUE	JARDINES DE BELLOTO	115815	Cooperativa Abierta de Vivienda – CONAVICOOP 20.020.030-2	23	1844	20.04.2017.	0	0	0	23	1	22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.